

Aprueba la Convención sobre Municiones en Racimo

DECRETO NÚMERO 33-2010

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que Guatemala participó activamente en el denominado “Proceso de Oslo”, que tuvo lugar en Oslo, Noruega, los días 22 y 23 de febrero de 2007, el cual tuvo como primer resultado la “Declaración de la Conferencia de Oslo sobre Municiones en Racimo”, que fue adoptada por 46 Estados. En virtud de la misma, los Estados se comprometieron a iniciar un proceso de negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera el uso, la producción, transferencia, el almacenamiento de municiones de racimo y estableciera un marco para la cooperación y asistencia de las víctimas, la limpieza de las áreas contaminadas, la educación sobre el riesgo y destrucción de reservas de municiones de racimo prohibidas.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de diciembre de 2008, Guatemala suscribió la **Convención Sobre Municiones en Racimo**, la que se enmarca dentro del Derecho Internacional Humanitario, que en tiempo de guerra, protege a las personas que no participan en hostilidades o que han dejado de hacerlo con el objetivo de limitar y evitar el sufrimiento humano.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar la Convención sobre Municiones en Racimo, suscrita por Guatemala el 3 de diciembre de 2008.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

**REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN,
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD
DE GUATEMALA, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

**JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA
PRESIDENTE**

**CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NUILA
SECRETARIO**

**HUGO FERNANDO GARCÍA GUDIEL
SECRETARIO**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS

**Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores**

**Carlos Larios Ochaíta
Secretario General
de la Presidencia de la República**



CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL